

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11642/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11642 la, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Necesito información si existen en el país registros de casos sobre asbestosis o mesotelioma. 1. ¿En el país, existen o han existido casos registrados de asbestosis o mesotelioma? De ser afirmativa la respuesta, requeriría las cifras (número de casos), los lugares (zonas geográficas o departamentos en los cuales se reportaron). 2. Sin revelar nombres, ¿podrían compartir una descripción de los casos? (ejemplificar 3, describir las causas que lo provocaron). 3. ¿Existen otras enfermedades reconocidas o reportadas por el uso de asbesto en el país?" hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Vigilancia Sanitaria del ISSS remitió a esta dependencia, el reporte informando acerca de casos de asbestosis y mesotelioma, conforme lo requerido por el usuario.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es doce centavos de los Estados Unidos de América (\$0.12), lo que corresponde a 3 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
M.V

